

	FORMATO: AUTO INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO DE VERTIMIENTOS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-12-FR-2 VERSION: 2

AUTO DSV-190-23
(Noviembre 10 de 2023)

"Por medio del cual se inicia trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos al suelo, a favor del Municipio de Mitú en la comunidad indígena de Yurupari, municipio de Mitú, Departamento del Vaupés".
VDA-00061-23

El Director Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo primero de la Resolución 294 de Agosto 03 de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Mitú con Nit 892099233-1, representado legalmente por el señor Calos Enrique Penagos Celis, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.770, expedida en Bogotá DC, presentó solicitud de trámite de permiso de vertimientos al suelo, para la ejecución del contrato No 155 de mayo 26 de 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE COCINA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE YURUPARI, MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DE VAUPES, que se ejecutara en la comunidad de YURUPARI, el cual fue radicado con registro NUR 1099 de noviembre 02 de 2023.

Que el apoyo técnico de la oficina de Normatización y Calidad Ambiental designado por la Dirección Seccional Vaupés procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 03 de noviembre de 2023 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del establecimiento.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado uso de suelo expedida por la autoridad municipal competente con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad
- Descripción y características del proyecto, obra o actividad que generan el vertimiento.
- Costo del proyecto, obra o actividad.
- Planos y memorias técnicas del sistema de tratamiento
- Informe de caracterización de los vertimientos.
- Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
- Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
- Planos de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, Planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. (Elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional vigente).

Alfonso

	FORMATO: AUTO INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO DE VERTIMIENTOS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-12-FR-2 VERSION: 2

AUTO DSV-190-23
(Noviembre 10 de 2023)

"Por medio del cual se inicia trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos al suelo, a favor del Municipio de Mitú en la comunidad indígena de Yurupari, municipio de Mitú, Departamento del Vaupés".
VDA-00061-23

- Informe de las características de las actividades que generan el vertimiento.
- Evaluación ambiental del vertimiento.
- Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
- Infiltración: Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.
- Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo.
- Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.
- Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.

Que el 07 de noviembre de 2023, mediante comunicación externa DSV-1027-23 con recibido del 07 de noviembre de 2023, la Seccional Vaupés remitió documentos equivalentes a facturas por concepto de evaluación con referencia VIS 005652 por un valor de \$ 1.801.875 (Un millón Ochocientos un mil Ochocientos Setenta y cinco pesos) y publicación con referencia PUB 003075 por un valor de \$ 13.232 (Trece mil doscientos treinta y dos pesos) a nombre del Señor Calos Enrique Penagos Celis, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.770, expedida en Bogotá DC, en representación legal del Municipio de Mitú, con Nit 892099233-1.

Que el día 09 de noviembre de 2023, el usuario allego a través de la plataforma vital los pagos por concepto de evaluación y publicación.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

[Firma manuscrita]

	FORMATO: AUTO INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO DE VERTIMIENTOS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-12-FR-2 VERSION: 2

AUTO DSV-190-23
(Noviembre 10 de 2023)

"Por medio del cual se inicia trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos al suelo, a favor del Municipio de Mitú en la comunidad indígena de Yurupari, municipio de Mitú, Departamento del Vaupés".
VDA-00061-23

Que en merito a lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de vertimientos al suelo, atendiendo la petición efectuada por el señor Calos Enrique Penagos Celis, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.770, expedida en Bogotá DC, en calidad de representante legal del Municipio de Mitú, con Nit 892099233-1, acorde con la información que se detalla a continuación:

Nombre del Sistema receptor	Tipo de vertimiento:	Actividad que genera el vertimiento	Nombre del predio	Municipio
	Residual doméstico / Residual industrial / Municipal / (ESP) / /SIN INFORMACIÓN			
TRAMPA DE GRASAS, TANQUE SEPTICO DIGESTOR, TANQUE FILTRO ANAEROBIO, CAMPO DE INFILTRACION.	RESIDUAL DOMÉSTICO, CON DESCARGA AL SUELO.	contrato No 155 de mayo 26 de 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE COCINA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE YURUPARI MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DE VAUPES.	COMUNIDAD INDÍGENA DE YURUPARI	MITU

ARTICULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente VDA-00061-23 y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional Vaupés fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO CUARTO: Designese al personal de la oficina de Normatización, de la Dirección Seccional Vaupés para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica, en el transcurso del día miércoles Veintinueve (29) del mes de noviembre de 2023. El usuario debe garantizar al personal de la Corporación CDA Seccional Vaupés el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

	FORMATO: AUTO INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO DE VERTIMIENTOS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-12-FR-2 VERSION: 2

AUTO DSV-190-23
(Noviembre 10 de 2023)

“Por medio del cual se inicia trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos al suelo, a favor del Municipio de Mitú en la comunidad indígena de Yurupari, municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.
VDA-00061-23

Parágrafo 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

Parágrafo 2: si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico

Parágrafo 3: si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTICULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

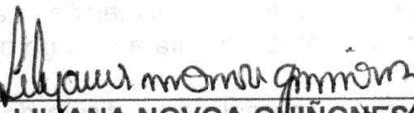
ARTICULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTICULO OCTAVO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTICULO NOVENO.- En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Mitú-Vaupés a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA NOVOA QUIÑONES
 Directora Seccional CDA Vaupés

Ordenó: Liliana Novoa Quiñones-Directora Seccional
 Revisó: Liliana Gasca Peña-Profesional Especializada NCA
 Digitó: John Jairo Hernández-Apoyo Profesional NCA